



Reforma al sistema de justicia

Quetzally Meneses Quintero



Otros títulos de la colección

- *Ingreso Básico Universal*
- *Cambio de régimen político*
- *Crecimiento, inclusión y sostenibilidad*
- *Reforma educativa*
- *Sostenibilidad medioambiental*
- *Seguridad humana*
- *Sistema Nacional Anticorrupción*
- *La reconstrucción de la CDMX*
- *Salario y poder adquisitivo*
- *Derechos humanos... ¿para todas y todos?*
- *Oportunidades... ¿para todas y todos los jóvenes?*

Reforma al sistema de justicia

Quetzally Meneses Quintero



Colección Temática de Infografías

Reforma al sistema de justicia

Análisis y texto: Quetzally Meneses Quintero.

Ilustraciones: Arturo Black Fonseca.

Primera edición: agosto de 2018.

D. R. © 2018, Partido de la Revolución Democrática
Benjamín Franklin 84, col. Escandón, del. Miguel Hidalgo,
C. P. 11800, Ciudad de México.
www.prd.org.mx

D. R. © 2018, Instituto Nacional de Investigación, Formación
Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno
del Partido de la Revolución Democrática
Dirección Ejecutiva de Estudios e Investigación
Socioeconómica y Política
Odontología 76, col. Copilco, del. Coyoacán,
C. P. 04360, Ciudad de México.
<http://investigacion.prd.org.mx>
Teléfonos: 5658 4206 y 5554 9741
Correo electrónico: investigacion@prd.org.mx



[Contramarea Editorial]

Diseño editorial y dirección de arte: Mariana Castro.

Edición: Carlos Sánchez Gutiérrez.

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, la fotocopia y la grabación, sin la previa autorización por escrito de la Dirección Ejecutiva de Estudios e Investigación Socioeconómica y Política del Partido de la Revolución Democrática.

Presentación

En la primera década del siglo XXI, la realidad del sistema de justicia mexicano evidenciaba que era lento, ineficiente, carente de credibilidad e injusto, lo que afectaba los derechos de las partes involucradas y generaba gran impunidad.

Con la reforma a la justicia penal de 2008, se cambió el paradigma de un sistema penal inquisitivo por uno acusatorio. Además, se inició la transformación del sistema de justicia mexicano con cuatro reformas adicionales: la del juicio de amparo y la de derechos humanos (2011), una para expedir legislaciones penales únicas (2013) y la de justicia para adolescentes (2015).

De las reformas citadas se derivan obligaciones para el Estado mexicano, así como ordenamientos secundarios tales como el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, la Ley Nacional de Ejecución Penal y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

La nueva justicia penal

La reforma constitucional en materia penal de 2008 cambió el sistema penal inquisitivo por uno acusatorio, con el que se busca esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y reparar los daños causados por el delito.

En este sistema, los juicios son orales y públicos, y se pueden usar medios alternos de solución de controversias para no llegar a un juicio. La reforma también considera obligaciones para la policía y el Ministerio Público, quienes deben profesionalizar su función y actuar apegados al debido proceso, ya que, de lo contrario, sus diligencias no tendrán validez.

Para garantizar la imparcialidad, los jueces deberán valorar las pruebas a partir de puntos de vista contrastantes, escuchar en igualdad de condiciones a la acusación y a la defensa, estar presentes en todas las audiencias y justificar públicamente sus decisiones.

La nueva justicia penal



Principios del nuevo sistema penal acusatorio

- *Principio de oralidad:* Obliga a las partes a estar presentes en el proceso y al juez a recibir directamente la versión de los hechos y las pruebas.
- *Principio de publicidad:* Las partes y el público en general pueden estar presentes en las audiencias, con excepción de aquellas que traten sobre temas de seguridad nacional, seguridad pública y protección de víctimas, testigos y menores, entre otras.
- *Principio de contradicción:* Las partes pueden conocer, controvertir y confrontar los medios de prueba.
- *Principio de continuidad:* Las audiencias deben llevarse a cabo de forma continua, sucesiva y secuencial.
- *Principio de concentración:* Las audiencias se deben llevar a cabo en un mismo día o en días consecutivos.
- *Principio de inmediación:* El órgano jurisdiccional no podrá delegar la admisión, el desahogo ni la valoración de pruebas.

Principios del nuevo sistema penal acusatorio



Oralidad

Las partes están presentes en el proceso y el juez recibe directamente la versión de los hechos y las pruebas



Publicidad

Las audiencias, con excepción de algunos casos, están abiertas al público



Contradicción

Las partes pueden conocer, controvertir y confrontar los medios de prueba



Continuidad

Las audiencias deben llevarse a cabo de forma continua, sucesiva y secuencial



Concentración

Las audiencias se deben llevar a cabo en un mismo día o en días consecutivos



Inmediación

El órgano jurisdiccional no podrá delegar la admisión, el desahogo ni la valoración de pruebas

Derechos de las víctimas u ofendidos y de los inculpados

En el nuevo proceso penal acusatorio, tal como se establece en la Constitución y en los tratados internacionales, la víctima u ofendido cuenta con el derecho a impugnar ante un juez las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos; a tener asesoría jurídica y a ser informado sobre el desarrollo del proceso penal; a la intimidad y protección de la información que se refiere a la vida privada y datos personales; a solicitar la imposición de medidas cautelares para la protección de su persona, bienes y derechos; y a la reparación del daño.

8

Por su parte, el inculpado cuenta también con una serie de derechos, tales como la presunción de inocencia, que se resguarde su identidad y otros datos personales, que no sea sometido a detenciones arbitrarias, conocer las razones de la detención, tener un defensor de oficio, que se le repare el daño, enfrentar el juicio en libertad y oponerse al procedimiento simplificado o abreviado.

Derechos de las víctimas u ofendidos y de los inculpados en el nuevo sistema penal acusatorio



Reforma al juicio de amparo

El *juicio de amparo* es el mecanismo con el que cuentan los particulares para proteger sus derechos humanos y evitar abusos de la autoridad. Con la reforma de 2011, se logró:

- Ampliar el ámbito protector del juicio de amparo al incluir los derechos humanos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales firmados por el Estado mexicano.
- Reconocer no sólo el interés legítimo individual, sino también el interés colectivo para presentar una demanda de amparo.
- Incrementar la protección de las personas frente a normas generales, actos u omisiones por parte de los poderes públicos, e incluso de particulares, en materia administrativa.
- Establecer la figura del *amparo adhesivo*, mediante el cual se concentran procedimientos para procurar la solución definitiva de una controversia en un menor plazo.

Reforma al juicio de amparo



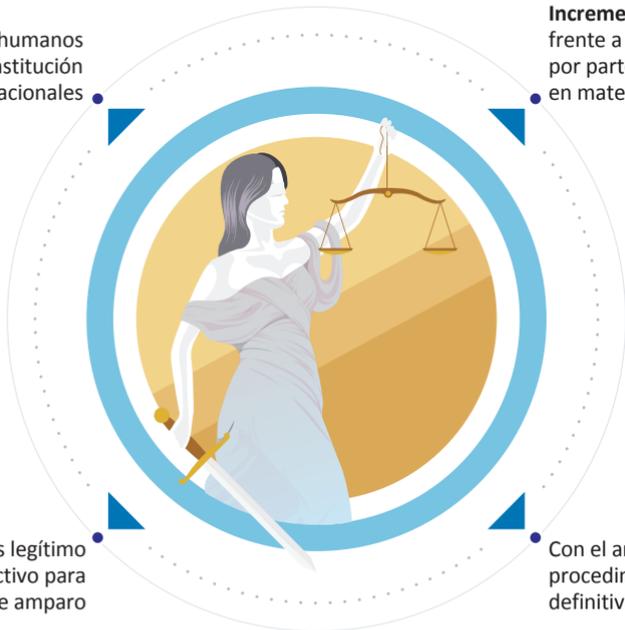
Incorpora los derechos humanos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales

Incrementa la protección de las personas frente a normas generales, actos u omisiones por parte de los poderes públicos y de particulares en materia administrativa



Reconoce tanto el interés legítimo individual como el colectivo para presentar una demanda de amparo

Con el amparo adhesivo, **concentra** procedimientos para procurar la solución definitiva de una controversia en un menor plazo



Reforma en materia de derechos humanos

La reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011:

- Reconoce que todas y todos gozan de los derechos y mecanismos de garantía establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales.
- Incorpora el *principio pro persona*, para elegir la interpretación de una norma jurídica que proteja mejor al titular de un derecho humano.
- Señala la obligación del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Así, los reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales generan obligaciones.
- Obliga a que los derechos humanos cumplan los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- Reconoce los derechos humanos como la base para organizar el sistema penitenciario nacional, junto con el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte.
- Obliga a fundar, motivar y hacer públicas las negativas de servidores públicos que rechacen recomendaciones de la CDNH o de las comisiones estatales.

Reforma en materia de derechos humanos



Reconoce que todas las personas gozan de derechos y mecanismos de garantía



Incorpora el principio pro persona



Señala la obligación del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos



Obliga a las autoridades mexicanas en materia de derechos humanos a cumplir los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad



Prohíbe la discriminación por causa de preferencias sexuales



Reconoce los derechos humanos como una de las bases para organizar el sistema penitenciario nacional



Obliga a los servidores públicos que rechacen recomendaciones sobre derechos humanos a fundar, motivar y hacer pública su negativa

Código de procedimientos penales único

A partir de la reforma de 2013, con el objetivo de homologar los procesos penales en todo el país, se publicaron el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

También se propició la aprobación de la Ley Nacional de Ejecución Penal y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. La primera, dignifica a las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios, garantiza la protección de sus derechos humanos y mejora sus condiciones de vida mediante normas aplicables al internamiento por prisión preventiva, la ejecución de las penas y las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial. La segunda, señala la reinserción social y familiar, y establece la privación de la libertad como medida de último recurso y por el menor tiempo posible para personas de entre 12 y 18 años cumplidos, para disminuir los efectos adversos del encarcelamiento y facilitar la reintegración social y familiar de quienes entren en conflicto con la ley.

Código de procedimientos penales único



Reforma de 2013 al Código Penal



Código Nacional de Procedimientos Penales



Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal



Ley Nacional de Ejecución Penal



Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes



Dignifica a las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios



Garantiza la protección de los derechos humanos



Mejora las condiciones de vida en el internamiento por prisión preventiva, la ejecución de las penas y las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial



Señala la reinserción social y familiar



Establece la privación de la libertad como medida de último recurso y por el menor tiempo posible para personas de entre 12 y 18 años

Conclusiones

Ante la violencia, la inseguridad y la impunidad que aquejan a nuestro país, se requiere convertir en ejes de acción fundamentales el cumplimiento del Estado de derecho, la transformación democrática del sistema de justicia y dotarnos de instituciones de seguridad y procuración de justicia honestas, confiables y eficaces para pacificar al país, respetando los derechos humanos.

Se deberá promover reformas al poder judicial federal y local para garantizar su autonomía e independencia, así como la transparencia y rendición de cuentas y el combate a la corrupción y la impunidad.

Además, debemos transitar hacia un código penal y un código de procedimientos penales únicos en todo el país, para homogeneizar las causales del delito; profundizar las reformas al sistema de procuración, administración e impartición de justicia; fortalecer la vigencia de los derechos humanos e impulsar la participación ciudadana en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas en la materia.



Con el propósito de contribuir a la formación política de ciudadanos, militantes y dirigentes del Partido de la Revolución Democrática (PRD), presentamos la Colección Temática de Infografías, que aborda diversos contenidos de forma concreta, con calidad expositiva visual y esquemática, para orientar y comprender la acción política. Se pretende hacer asequibles y socializar las tesis de los documentos básicos del PRD, así como los principales conceptos de la ciencia política y la cultura política democrática. Con esta colección, buscamos apoyar los esfuerzos de formación y capacitación que llevan a cabo distintas instancias del partido.

Guillermo Flores Velasco

Coordinador editorial

Director ejecutivo de Estudios e Investigación

Socioeconómica y Política del PRD